



Ayuntamiento de
Las Rozas

Concejalía de Hacienda y Fiestas Gestión Tributaria

SOLICITUD BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR INSTALACION DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGIA SOLAR

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL						NIF / CIF			
<input type="text"/>						<input type="text"/>			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES				NUM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>				<input type="text"/>					
MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO							
<input type="text"/>		<input type="text"/>							

Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a realizar cualquier notificación tributaria por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y/o en la Dirección Electrónica Habilitada y a enviar avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada. Se recuerda que para acceder a las notificaciones electrónicas será necesaria la identificación a través de DNI-electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación (ver apartado de DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACIÓN)¹.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CATASTRAL

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
REFERENCIA CATASTRAL						
<input type="text"/>						
DOMICILIO	NUM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITA

La concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles prevista en la normativa vigente y establecida en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del tributo, para el inmueble identificado en el que se ha instalado un sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

DOCUMENTACIÓN que se acompaña:

Nº del expediente de la declaración responsable, o en su defecto número del registro de la solicitud o de la licencia concedida para la instalación solar:

Boletín de la instalación eléctrica solar debidamente diligenciado.

Fotografía de la instalación.

Documento que acredite la representación.

Otros:

Las Rozas de Madrid, a ___de _____de 202

Firmado:

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), se le informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid con la finalidad de gestionar las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de las Rozas al domicilio del Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es, aportando fotocopia de N.I.F. o documento equivalente acreditativo de su identidad. También, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD ("www.aepd.es").

(1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACION

En el caso de que la solicitud sea presentada por persona física, se debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y de el/la representante (por las dos caras).
- Autorización firmada por el interesado y por el representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras ...)

CONSULTA DE DATOS

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid consultará los datos pertinentes para la resolución del presente trámite a las Administraciones Públicas competentes.

El/la interesado/a, en caso de considerar que no se deben consultar dichos datos, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición, ejerciendo su derecho:

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente en caso de personas físicas):
 - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
 - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente en caso de personas físicas):
 - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
 - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Antes del 1 de enero del ejercicio para el que se solicite su aplicación.

REQUISITOS

- La energía obtenida de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol deben utilizarse para autoconsumo.
- Las instalaciones para producción de calor deben incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal o declaración responsable.
- Al menos uno de los sujetos pasivos debe ser el titular de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol y debe figurar como tal en el certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
- La instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol no debe ser obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.
- No tener deudas pendientes de pago en período ejecutivo con la Hacienda Municipal, bien en el momento de su concesión (nueva solicitud), bien a 1 de enero del ejercicio siguiente al del devengo del impuesto (renovación).

CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- Bonificación del 50% siempre y cuando los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar representen al menos el 50% del total de la energía consumida en el último año previo a su instalación o consumo anual equiparable según tablas del IDAE, en su caso.
- Bonificación del 40% siempre y cuando los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar representen al menos el 30% del total de la energía consumida en el último año previo a su instalación o consumo anual equiparable según tablas del IDAE, en su caso.

LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

PARA MAS INFORMACIÓN puede consultar en el correo electrónico ibi@lasrozas.es